



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 05481-2009-PA/TC

LIMA

SISI MERCEDES,

SANCHEZ

UCHUYPOMA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 18 de diciembre de 2009

VISTO

El recurso de agravio constitucional interpuesto contra la resolución expedida por la Sexta Sala de la Corte Superior de Justicia de Lima, que declaró nulo todo lo actuado y por concluido el proceso de autos; y,

ATENDIENDO A

1. Que la parte demandante solicita que se declare inaplicable la Resolución Suprema N° 048-96-IN/PNP, de fecha 31 de diciembre de 1996, mediante la cual se le asimila como Oficial de Servicio de Sanidad de la Policía Nacional del Perú en el grado de Teniente; cuando el grado que le correspondía era el de Capitán; y que en consecuencia, se ordene la modificación de su asimilación como Capitán de Servicios en la Policía Nacional del Perú.
2. Que el emplazado propone las excepciones de falta de agotamiento de la vía administrativa, de caducidad y prescripción, siendo amparadas tanto en primera como en segunda instancia.
3. Que conforme se advierte de la copia de la constancia de enterado que adjunta la recurrente a su demanda, obrante a fojas 32, la parte demandante tomó conocimiento sobre la denegación de solicitud de otorgamiento del grado cuestionado, el 27 de julio de 2006, por lo tanto, habiendo interpuesto la demanda el 14 de diciembre de 2006, vale decir, cuando había vencido en exceso el plazo fijado en el artículo 44° del Código Procesal Constitucional, se ha incurrido en la causal de improcedencia prevista en el artículo 5.º, inciso 10), de dicha norma.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 05481-2009-PA/TC

LIMA

SISI MERCEDES,

SANCHEZ

UCHUYPOMA

RESUELVE

1. Declarar **FUNDADA** la excepción de prescripción.
2. Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda de amparo.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**MESÍA RAMIREZ
BEAUMONT CALLIRGOS
ETO CRUZ**

Lo que certifico



**FRANCISCO MORALES SARAVIA
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**